

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 6 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0949

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1701471 de propiedad de la parte ejecutada, se encuentra debidamente inscrita, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quienes se les libraré despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

Finalmente, revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble, el Despacho ordena CITAR al acreedor HIPOTECARIO BANCO CAJA SOCIAL S.A. (anotación No. 007), para que dentro del término de VEINTE (20) días haga valer sus créditos, según sean o no exigibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G. del Proceso haga valer sus derechos, según sean exigibles o no.

La parte actora deberá proceder con la notificación en los términos del art. 291, 292 y art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 048

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

éjoc